República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número: RESOL-2021-2-APN-SAGYP#MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 8 de Enero de 2021

Referencia: INICIO DE ACOPIO S/EX-2020-81396370- -APN-DGD#MAGYP

VISTO el Expediente Nº EX-2020-81396370- -APN-DGD#MAGYP del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución del ciclo productivo hace necesaria la iniciación del acopio de determinados tipos de tabaco.

Que ante dicha situación resulta inconveniente para el agricultor la retención del producto, cuando el mismo alcanza las condiciones óptimas para su venta.

Que, en consecuencia, se hace preciso establecer la fecha de iniciación del acopio para evitar inconvenientes en la comercialización a productores y acopiadores.

Que de acuerdo a lo mencionado, resulta conveniente considerar el caso de los tabacos tipo Virginia, Burley, Criollo Chaqueño, Criollo Correntino, Criollo Misionero y Criollo Argentino, ya que la apertura de la etapa de comercialización evitará perjuicios a las partes interesadas.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, los Decretos Nros. 3.478 de fecha 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 de fecha 19 de diciembre de 1990, y 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo VIRGINIA de la campaña 2020/2021, el día 1 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo BURLEY de la campaña 2020/2021, el día 4 de enero de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales de los tabacos tipo Criollo Correntino y Criollo Chaqueño de la campaña 2020/2021, el día 8 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo Criollo Argentino de la campaña 2020/2021, el día 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Iníciase el acopio de las clases comerciales del tabaco tipo Criollo Misionero de la campaña 2020/2021, el día 22 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by ECHAZARRETA Fernando Julian
Date: 2021.01.08 13:51:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Julian Echazarreta
Secretario
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.01.08 13:52:00 -03:00